



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4789

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la secretaría correspondiente, informe en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionado el presente, sobre las habilitaciones de establecimientos comerciales de recreación nocturna para los Usos: “Confiterías Bailables”, “Discotecas”, “Pubs”, “Casas o Salones de Fiestas”, “Comedores Bailables”, “Locales de Baile”, “Cabaret”, “Peñas”, “Café Concert y Salas de Variedades, lo siguiente:

- 1) Si se realizó el estudio encomendado por las Resoluciones Nros. 9.469 y 11.646, a efectos de establecer la determinación de áreas para alentar y promocionar la radicación de establecimientos comerciales de recreación nocturna.
- 2) Cuántos locales de los rubros descriptos están habilitados en la zona determinada por la intersección de las Avenidas Gorriti, Facundo Zuviría y calles aledañas en un radio de tres (3) cuadras.
- 3) Si en la zona referenciada en el punto 2), se recepcionaron en los años 2.006 y 2.007 solicitudes de habilitación de los establecimientos descriptos, detallando de ser así las otorgadas y negadas.
- 4) Si se han recepcionado denuncias de vecinos de la zona descripta en el punto 2) relacionadas a problemas de convivencia, ruidos molestos, problemas de tránsito u otros, que deriven del desarrollo de la actividad comercial de un local nocturno,



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4789**

detallando de ser así los motivos y la respuesta municipal que merecieron las mismas.

SALA DE SESIONES, 4 de octubre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia